



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 119, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- Número: 21.593
- Corriente o acuífero: Río Duero
- Clase y afección: Riego
- Titular: D. Pascual Casado García -DNI: 16.767.721-P
 - D^a M^a Carmen Yubero Jodra -DNI: 72.870.260-G
 - D. Alberto Casado Yubero -DNI: 16.806.470-W
 - D. Miguel Ángel Casado Yubero -DNI: 16.809.055-B
- Lugar, término y provincia de la toma: Finca “La Fresneda”. Almazán (Soria)
- Caudal máximo (l/s): 16
- Caudal medio equivalente (l/s): 16
- Volumen máximo anual (m³): 8.000 m³/ha; 160.000 m³
- Superficie regable (ha): 20
- Título, fecha, autoridad: 21/02/1972: Prescripción por uso continuo durante más de 20 años acreditado mediante acta de notoriedad. Orden Dirección General: 10/08/1963. Transferencia total. Escritura de compraventa con condición resolutoria de fecha 11 de enero de 1996 otorgada ante notario de Almazán D. Javier Delgado Pérez-Íñigo, con el número veintidós de su protocolo. Escritura de compraventa de fecha 16 de marzo de 2004 otorgada ante el notario de Almazán. Da. Esther Tejada Alonso, con el número cincuenta y tres de su protocolo.

Resolución de 24 de agosto de 2009. Confederación H. del Duero. Inscripción provisional.

- Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir un dispositivo de control en la toma que limite el caudal autorizado. Se establece un plazo de 75 años desde el 01/01/1986.

- Observaciones: Constaba con el N° de Registro General 10.104. Tomo 6.

Coordenadas U.T.M, (x, y) del huso 30 (536809, 4591683). Riego de 20 has de la parcela “El Soto o El Soto de las Casas” en el término municipal de Almazán (Soria).

2.- El 8 de marzo de 2012, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado, motivada por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3.- Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín*

BOPSO-48-30042012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 48

Lunes, 30 de Abril de 2012

Oficial de la Provincia de Soria, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de abril de 2012.– La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 962

BOPSO-48-30052012